SUSPÉNDESE EN SUS EFECTOS LA LEY DE SORTEO MILITAR EMITIDA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 1901

DECRETO LEGISLATIVO, aprobado el 1 de septiembre de 1903

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 2031 del 12 de septiembre de 1903

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º - Suspéndese en sus efectos la ley de sorteo militar emitida el 21 de septiembre de 1901.

Art. 2º - Los milicianos que hubiesen incurrido en responsabilidades de acuerdo con la ley citada, quedan indultados de la pena á que se les hayan impuesto.

Art. 3º - Los milicianos que están de alta conforme á dicha disposición, cumplirán seis meses de servicio.

Art. 4º - Mientras de dicte la ley que deba sustituir á la del sorteo militar, quedan en rigor las que anteriormente regían.

Art. 5º - El presente decreto empezará a tener efecto desde su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones – Managua, 1º de Septiembre de 1903 - **Sebastián Salinas**, D.P. - **L. Rodríguez**, D.S. – **Alberto Miranda Somoza**, D.S.

Ejecútese – Palacio Nacional – Managua, 3 de Septiembre de 1903 – **J. S. Zelaya**- El Ministro de la Guerra, por la ley – **Julio C. Bonilla**.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16196